



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de agosto de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 14 de agosto de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntarle dos idénticas, de fecha 12 de agosto de 2006, dirigidas a Fuad Siniora, Primer Ministro de la República del Líbano, y a Nabih Berry, Presidente del Parlamento de la República del Líbano, por el Jeque Hamad bin Jassim bin Jabr Al-Thani, Primer Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Qatar, en relación con la explicación que ofreció el Estado de Qatar antes de votar sobre la resolución 1701 (2006), aprobada el 11 de agosto de 2006 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Nassir Abdulaziz **Al-Nasser**  
Embajador  
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 14 de agosto de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas**

**Cartas idénticas de fecha 12 de agosto de 2006 dirigidas al Primer Ministro de la República del Líbano y al Presidente del Parlamento de la República del Líbano por el Primer Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Qatar**

[Original: árabe]

Tengo el honor de adjuntarle las explicaciones que ofreció el Estado de Qatar, antes de votar, en la sesión plenaria del Consejo de Seguridad en relación con el tema titulado “La situación en el Oriente Medio”, celebrada en Nueva York el 11 de agosto de 2006 (véase el apéndice).

De conformidad con lo que convinimos por teléfono, y tras exponer la explicación a las Misiones Permanentes de Francia y de los Estados Unidos de América, momento en que les informé de que la explicación se hacía atendiendo a su deseo, y de que la leería a los miembros del Consejo de Seguridad antes de que se sometiera a votación la resolución sobre la situación en el Oriente Medio, di lectura a la explicación antes de la votación, tras lo cual votamos a favor de la aprobación de la citada resolución, conforme habíamos acordado.

(*Firmado*) Hamad bin Jassim bin Jabr **Al-Thani**  
Primer Viceprimer Ministro  
Ministro de Relaciones Exteriores

## Apéndice

[Original: árabe]

### **Explicación del voto del Estado de Qatar**

**Ofrecida por Su Excelencia el Jeque Hamad bin Jassim bin Jabr Al-Thani Primer Viceprimer Ministro, Ministro de Relaciones Exteriores en la sesión plenaria del Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio**

**Nueva York, 11 de agosto de 2006**

Para comenzar, quisiera dar las gracias a las delegaciones de Francia y de los Estados Unidos de América por sus recientes esfuerzos por mejorar el texto del proyecto de resolución sobre la situación en el Oriente Medio que habían presentado al Consejo de Seguridad.

Si bien les damos las gracias por haber tenido en cuenta algunos importantes aspectos que habíamos planteado en relación con el contenido del proyecto de resolución, reiteramos nuestra posición de que, para detener el derramamiento de sangre inocente, el Consejo de Seguridad debería haber aprobado una resolución en la que se estipulara la cesación inmediata del fuego desde el primer día en que estalló el actual conflicto, y sólo después de ello ocuparse de otras cuestiones.

Sin embargo, esa convicción no indica necesariamente que estamos satisfechos con la aprobación de una resolución que carece de equilibrio y soslaya la acumulación de complicados factores históricos, sociales y geopolíticos que han desembocado en la situación actual en la región. En el proyecto de resolución no se tienen en cuenta adecuadamente los intereses, la unidad, la estabilidad y la integridad territorial del Líbano. Por consiguiente, aún tenemos algunas observaciones que hacer respecto de la resolución.

En la resolución no se abordan de manera clara y explícita los horrores de la destrucción causada por la agresión israelí contra civiles inocentes y contra la infraestructura del Líbano. Por otra parte, no se indica con claridad la responsabilidad jurídica y humanitaria de Israel respecto de esa destrucción, ni se aborda de forma equilibrada la cuestión de los libaneses que están prisioneros, detenidos y secuestrados en cárceles israelíes, a pesar de que el intercambio de prisioneros y detenidos es la manera lógica y realista de resolver esta cuestión.

No obstante, hemos aceptado el proyecto de resolución en su forma actual para poner fin al derramamiento de sangre inocente y librar al Líbano y a la región de más horror y destrucción.

Tenemos entendido que, una vez aprobado, el proyecto de resolución obliga a ambas partes a poner fin a las hostilidades y dispone la retirada inmediata de las fuerzas israelíes del sur del Líbano. Asimismo, se establece que toda violación que tenga lugar en el período comprendido entre el fin de las hostilidades y la retirada efectiva y cesación del fuego se regirá por el Entendimiento de abril de 1996. Además, inmediatamente después de su aprobación, la resolución dará lugar a la reapertura de los puertos y aeropuertos libaneses y al regreso de las personas desplazadas a sus hogares. También tenemos entendido que en la resolución se asigna al Gobierno del Líbano la responsabilidad exclusiva de hacer frente al

fenómeno de los grupos armados en el sur y se establece que la zona comprendida entre la Línea Azul y el río Litani está sujeta al control exclusivo del Gobierno del Líbano.

Acogemos con beneplácito el hecho de que la resolución se limite a aumentar el número de efectivos de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), cuyo mandato seguirá estando sujeto a las disposiciones del Capítulo VI de la Carta y que, como me han asegurado los patrocinadores del proyecto de resolución, toda referencia a fuerzas internacionales es una referencia a la FPNUL. En esta ocasión, instamos a los Estados que aportan o prevén aportar contingentes a la FPNUL a que envíen con rapidez sus efectivos.

Además, tenemos entendido que el Secretario General adoptará con urgencia todas las medidas necesarias para resolver la cuestión de las granjas de Sheba'a, de conformidad con las disposiciones del plan de siete puntos que, al respecto, avaló el Gobierno del Líbano.

Estamos convencidos de que aún es posible que el Consejo desempeñe un papel eficaz y sustantivo en la solución de esta crisis. Trabajaremos de consuno con los Estados que aman la paz para dar seguimiento a esta cuestión en interés de la seguridad y la estabilidad en el Líbano.

Quiero señalar el párrafo 18 del proyecto de resolución que recalca la necesidad de lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio. La incapacidad de abordar esta crisis y sus causas fundamentales de manera eficaz y objetiva ha causado gran turbulencia y tirantez en la región, lo que se ha manifestado en los acontecimientos desencadenados en el Líbano y Palestina. Todos hemos presenciado —y, lamentablemente, seguimos presenciando— la permanente agresión contra Gaza y sus habitantes.

Deseo en particular informar al Consejo de que el Consejo de la Liga de los Estados Árabes ha adoptado de manera unánime la decisión de someter nuevamente a la consideración del Consejo de Seguridad la cuestión del conflicto árabe-israelí, ahora que todos hemos reconocido el fracaso del proceso de paz en su forma actual. Todos los Estados Árabes presentarán una solicitud oficial para convocar una reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad en septiembre próximo con miras a convenir en una nueva vía para establecer una paz justa en la región dentro de un calendario concreto.

El Consejo de Seguridad tiene una importante responsabilidad respecto de los millones de personas de la región cuyas vidas y futuro se ven amenazados por un conflicto que está convirtiendo su existencia en un infierno. El Consejo debe cumplir esa función de manera eficaz, justa y plena.